

Resolución rectoral por la que se convocan los premios EGERIA a la inclusión de la perspectiva de género y/o feminista en los trabajos de fin de estudios de grado, de máster universitario y de tesis de doctorado de la Universidade de Vigo, curso 2025/2026.

La Universidad de Vigo tiene un firme compromiso con la promoción de la igualdad de género, establecido en el artículo 2.6 de sus estatutos, donde se establece entre sus fines "contribuir a una sociedad justa e igualitaria en la que se respete la igualdad entre mujeres y hombres".

El III Plan de igualdad entre mujeres y hombres de la Universidad de Vigo, actualmente en vigor, dispone entre los objetivos del eje 3. Docencia, investigación y transferencia de conocimiento con perspectiva de género fomentar la inclusión de la perspectiva de género en la investigación e impulsar la investigación con perspectiva de género y su transferencia a la sociedad.

Siguiendo estas líneas programáticas, la Universidad de Vigo convoca los Premios EGERIA a la inclusión de la perspectiva de género en los trabajos de fin de estudios de grado, de máster universitario y de tesis de doctorado de la Universidad de Vigo, con el objetivo de incentivar la investigación en género y los estudios feministas, así como reconocer, difundir y premiar los mejores trabajos de estas características realizados por sus estudiantes.

Egeria fue una escritora gallega del siglo IV que alcanzó gran fama por su viaje de tres años a Tierra Santa y que relató en la obra *Itinerarium*. Fue una de las primeras peregrinas de la historia y la primera gallega en actuar como cronista de viajes.

Itinerarium es un diario de viaje escrito en latín. La narración de sus experiencias, escrita en un estilo narrativo epistolar a unas mujeres, convierte su obra en el primer relato de viajes a Oriente procedentes de una escritora cristiana. Fue escrito en el último tercio del siglo IV, cuando la autora recorrió estos territorios. El manuscrito incompleto fue descubierto en 1884 en Arezzo (Italia) y publicado por primera vez en 1887.

Una vez vista la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia, las disposiciones aplicables de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

En virtud de las competencias que le otorgan la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, sobre el Sistema Universitario y el artículo 72 del Decreto 13/2019, de 24 de enero, por el cual se aprobaron los estatutos de esta universidad,

ESTA RECTORÍA RESUELVE:

1. Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, premios Egeria para la inclusión de la perspectiva de género en proyectos finales de estudios de grado, máster universitario y tesis doctorales de la Universidad de Vigo, que serán gestionadas conforme a las bases reguladoras que figuran en el Anexo I.
2. Publicar esta convocatoria y las bases que la regulan en el tablón de la sede electrónica sede.uvigo.gal/ y en el [Portal de Becas](#) de la página web de la Universidad de Vigo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Asimismo, las personas podrán optar por interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a publicarse la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mientras no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Vigo, en la fecha de la firma electrónica

La rectora

Carmen García Mateo

ANEXO I

BASES QUE REGULAN LOS PREMIOS EGERIA PARA LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y/O FEMINISTA EN LAS OBRAS FINALES DE TESIS DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO

1. OBJETO

Esta convocatoria está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Vigo como una acción destinada a cumplir el objetivo 27, que consiste en "definir y poner en marcha una política integrada de responsabilidad social que englobe la cooperación internacional, el voluntariado, la igualdad y la sostenibilidad y la atención a la diversidad", mediante el reconocimiento y la difusión de los mejores trabajos de grado (TFG), trabajos de final de máster universitario (TFM) y tesis doctorales (TD) que incluyan la perspectiva de género y/o feminista, realizadas por estudiantes de la Universidad de Vigo.

- Se convoca 1 premio de TFG por cada uno de los siguientes grupos:
 - Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
 - Rama de Ciencias, Rama de Ciencias de la Salud y Rama de Ingeniería y Arquitectura
 - Rama de Artes y Humanidades
- Se convoca 1 premio de TFM por cada uno de los siguientes grupos:
 - Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
 - Rama de Ciencias, Rama de Ciencias de la Salud y Rama de Ingeniería y Arquitectura
 - Rama de Artes y Humanidades
- Se convocan 3 premios para tesis doctorales en todas las ramas.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos pueden solicitar este premio:

- a) Poseer nacionalidad española, nacionalidad de la UE que demuestre residencia continua, o fuera de la UE que demuestre residencia legal en España dentro del plazo para presentar solicitudes (el permiso de residencia por estudios no es suficiente).
- b) Cumplir una de las siguientes condiciones:
 - i. Tener superado el trabajo de fin de grado o máster universitario durante el curso académico 2025/2026 en la Universidad de Vigo con una nota mínima de 9 puntos.
 - ii. Defender la tesis entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026 con la calificación de Sobresaliente CUM LAUDE.

No podrán tener la condición de beneficiarias, las personas en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre,

3. INCOMPATIBILIDADES

Los premios establecidos en esta convocatoria son incompatibles con cualquier otro premio o ayuda de la misma naturaleza y con el mismo propósito.

4. DOTACIÓN, CUANTÍA Y PAGO

1. Los fondos destinados a este premio irán con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 0000 421SXEN 482.12 y el importe máximo del crédito presupuestario retenido ascenderá a 6.300€, para el que se adjunta el correspondiente certificado de existencia de crédito.

2. La cuantía individual máxima de cada premio será:

- 500 € por TFG
- 600 € en el caso de TFM
- 1.000 € en caso de tesis doctoral

Esta cuantía estará sujeta a la retención que establezca la normativa tributaria aplicable.

En caso de que no exista crédito suficiente para conceder la cantidad establecida a la última persona seleccionada, esta recibirá la cantidad restante hasta que se agote el crédito disponible, sin perjuicio de que, en el caso de que se produjera alguna renuncia se le complete la cuantía hasta alcanzar el importe previsto.

3. El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria en España indicada por el beneficiario en la solicitud, de la cual debe ser titular.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1 Las personas solicitantes deben utilizar el **formulario online** en el siguiente enlace https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/formularios/encuesta/cubrir_paso1/15533 una vez cubierto, deben **descargarlo y presentarlo en la sede electrónica** de la Universidad de Vigo (<https://sede.uvigo.gal>) a través de la instancia genérica para estudiantes (SXER) disponible en la sede ([enlace](#)) poniendo como **asunto** "Premios Egeria a la inclusión de la perspectiva de género y/o feminista en TFG, TFM y TD", y adjuntar únicamente el formulario con la solicitud. Solo se puede presentar una solicitud por persona.

El modelo específico para la presentación de solicitudes será obligatorio para quienes estén interesados en este procedimiento conforme al artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si alguna de las personas interesadas presenta su solicitud en persona, se le solicitará que la presente por medios electrónicos.

2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de publicarse esta convocatoria y finalizará el **8 de octubre de 2026** a las **23:59 h** (hora peninsular española).

3. En el formulario en línea, se adjuntará la siguiente documentación (no es necesario subir la documentación a la sede electrónica):

- a) TFG/TFM/TD en formato PDF o el enlace al repositorio correspondiente
- b) Resumen del trabajo, en formato pdf, de un máximo de 500 palabras.
- c) Breve informe de la gestión/tutoría del trabajo justificando que incluye la perspectiva de género.
- d) El estudiantado que no tenga nacionalidad española
 - Documento del Registro Ciudadano de la Unión Europea, o

- Tarjeta de identificación de extranjero que indique el permiso de residencia (no será suficiente con el permiso de estancia por estudios) para ciudadanos no comunitarios.

También se les podrá requerir que aporten documentación adicional necesaria para evaluar correctamente los requisitos y méritos alegados. No presentar la documentación requerida será causa de exclusión.

6. SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

1. La Sección de Ayudas y Becas, después de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y una vez examinadas éstas junto con la documentación presentada, publicará **la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicando el motivo de la exclusión.**

Las personas interesadas tendrán un plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente a su publicación para corregir los errores, la falta de documentación y los motivos de exclusión, y para ello deberán utilizar el **formulario de alegaciones** existente en la Secretaría Virtual.

De no presentar enmienda, se entenderá que desiste de su solicitud previa resolución emitida conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Una vez revisadas las alegaciones, la selección será realizada por la comisión de evaluación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Calidad del trabajo presentado: máximo 30 puntos
- Relevancia de su temática y metodología: máximo 25 puntos
- Aplicabilidad de las contribuciones realizadas por el estudio: máximo 15 puntos
- Uso de lenguaje inclusivo: máximo 15 puntos
- Referenciación bibliográfica e fuentes¹: máximo 10 puntos
- Uso del gallego: máximo 5 puntos

No podrá ser seleccionada ninguna obra que no alcance **la puntuación mínima de 50 puntos.**

En caso de que haya vacantes en algún grupo, podrá ser concedida a la persona con la puntuación más alta en las listas de espera, dando prioridad a las solicitudes de tesis doctorales hasta que se agote el crédito presupuestario.

3. La comisión de evaluación está compuesta por:

Presidenta: Elena Alonso Prieto, profesora del Departamento de Ingeniería de los Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Vocales:

María Platas Alonso, profesora del Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Francisco Javier Aguiar Fernández, profesor en el Departamento de Análisis e Intervención Psicosocioeducativa.

¹ *Teniendo en cuenta que los estándares de la APA no incorporan la perspectiva de género en las referencias bibliográficas, se puede presentar un anexo con la bibliografía que la incorpore.*

Si por cualquier motivo, en el momento en que el comité evaluador tenga que examinar las solicitudes, alguno de sus miembros no puede asistir, será reemplazado por la persona designada para tal fin. Este nombramiento debe recaer en otra persona de la misma unidad, organismo, entidad o colectivo.

4. Una vez que el comité haya realizado la selección, la Sección de Ayudas y Becas publicará la **lista provisional de personas con premio concedido, denegado** con la mención de la causa de denegación y la **lista de espera** en caso de renunciaciones.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones en un **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación. Para ello, presentarán el **formulario de reclamaciones** en la secretaría virtual.

5. Una vez que la comisión haya revisado las alegaciones, enviará la propuesta a la rectora, quien otorgará los premios mediante la resolución correspondiente.

Las personas interesadas podrán entender desestimadas las solicitudes de no dictarse resolución expresa en el plazo de tres meses desde el día siguiente a finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

La resolución contendrá la lista definitiva de las personas con premio concedido y su cuantía, las personas con premio denegado y la causa de denegación, y la lista de espera en caso de existir renunciaciones.

7. Las listas mencionadas en este punto, así como la resolución de adjudicación, se publicarán en el tablón de la sede electrónica sede.uvigo.gal / y en el [portal de becas](#) de la página web de la universidad, produciendo los efectos de la notificación conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las comunicaciones individuales necesarias se harán a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud, sin que estas tengan la consideración de notificación.

7. RENUNCIA

La renuncia voluntaria debe realizarse mediante el **formulario de renuncia** existente en la secretaría virtual y presentarse en la sede electrónica de la Universidad de Vigo <https://sede.uvigo.gal> dirigida a la Sección de Becas, junto con el justificante de reintegro de la cantidad correspondiente en caso de que se haya realizado el pago. Las renunciaciones aceptadas supondrán la pérdida de derechos económicos y la concesión de la beca a la siguiente persona en lista de espera previa resolución.

8. OBLIGACIONES

Las personas beneficiarias deben cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le sean de aplicación.

9. REINTEGRO DE LOS PREMIOS Y PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO TOTAL O PARCIAL

Son causas de reintegro de los premios y pérdida del derecho de cobro:

1. Incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la convocatoria.

2. Ocultar datos, alterarlos o manipular la información solicitada.
3. Incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en esta convocatoria.

La persona beneficiaria que incurra en alguna de estas causas estará obligada a reintegrar a la universidad las cantidades indebidamente percibidas.

10. PUBLICIDAD DE LOS TRABAJOS

Con la autorización expresa de los autores, la Unidad de Igualdad puede publicar las obras premiadas en su página web, siempre indicando su autoría.

11. TRANSPARENCIA

1. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, sobre Transparencia y Buen Gobierno, y el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Universidad de Vigo publicará en su página web oficial la relación de personas beneficiarias y el importe de las ayudas concedidas, así como de ser el caso, las sanciones que se pudiesen imponer. Por tanto, la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento de los datos de las personas beneficiarias necesario para la referida publicidad.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de Transparencia y Buen Gobierno, las personas físicas y jurídicas que reciban subvenciones están obligadas a proporcionar a la Universidad de Vigo, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ella de las obligaciones previstas en el Título I de dicha ley.

No obstante, la publicación no será necesaria cuando el órgano otorgante considere que se cumplen las circunstancias previstas en el artículo 15.2.d de la Ley 9/2007, de 13 de junio, sobre subvenciones a Galicia.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Información sobre la política de protección de datos en:
https://www.uvigo.gal/sites/uvigo.gal/files/contents/paragraph-file/2019-11/Texto_%20proteccion_datos_para_CONVOCATORIAS_bolsas.pdf